

Informe secretarial. Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2015 – 346 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

A cargo de **KRUGMAN S.A.S** en liquidación y a favor de la señora **LILIANA MARIA JARAMILLO CEBALLOS**.

AGENCIAS EN DERECHO

Primera instancia (fl 187) \$ 1'475.434.00

Segunda instancia (fl.)196 \$ 200.000.00

Casación (fl 39 cuad. Casación)\$ -0-.

La secretaría no tiene gastos por liquidar

Total costas\$ 1'675.434.00

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral en providencia de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).
2. Teniendo en cuenta que, para el despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del código

general del proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

3. Efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 23 de enero de 2023.

Por ESTADO N° **008** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario